

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA: 2020-00293
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HAROLD ORLANDO GUEVARA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE

Teniendo en cuenta el contenido de la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que la medida de embargo de remanentes decretada mediante auto del 14 de agosto de 2020, fue comunicada al Juzgado séptimo Civil Municipal de esta ciudad, el día 1 de septiembre del citado año (2020), a través del oficio nro. 0869 del 24 de agosto de 2020, sin que a la fecha se haya tenido respuesta de la aludida célula judicial, por ello, se ordena librar oficio requiriendo que a dicho despacho, a fin de que a la mayor brevedad, se sirva ofrecer una respuesta.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

GAT

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d14558d3dd84f291f3b8673cb8b26b8bb9ebc07f847099e795aa8c356f1fcf0

Documento generado en 27/05/2021 07:49:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>